



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.
13647408900120230000900 DTE: GLEDYS SUAREZ
MUÑIZ, DDO: GEONELSON PEREZ DE LA CRUZ.

JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Como quiera que el abogado de la parte demandante ha manifestado que la diligencia de secuestro no se ha realizado por falta de comparecencia del secuestro designado por el juzgado, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del proceso, designese a INROAR SAS como secuestre dentro del proceso, en la Lista de auxiliares vigente hasta el año 2025, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, corregida y actualizada mediante Resolución No. DESAJCAR23-2023 de fecha 19 de abril de 2023.

Comuníquese la designación al correo electrónico inroarsas@gmail.com, y prevéngasele que éste cargo es de forzosa aceptación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Estanislao de Kostka, Bolívar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a INROAR SAS como secuestre dentro del proceso, en la Lista de auxiliares vigente hasta el año 2025, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena corregida y actualizada mediante Resolución No. DESAJCAR23-2023 de fecha 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al correo electrónico inroarsas@gmail.com, y prevéngasele que éste cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662f122cc69251eb5eba37f4166efb7ae67d51638db4aad47e0869da8756e0e8**

Documento generado en 23/06/2023 02:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>